

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, por delegación en el Diputado de Personal y Régimen Interno (Decreto nº 4841 de 22/07/2025), por Decreto nº 4567 de fecha 18 DE JUNIO DE 2026 ha dispuesto la **aprobación de la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE, concurso oposición turno libre DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

Lo que de acuerdo con lo establecido en el citado decreto se hace público para general conocimiento.

De conformidad con el Decreto nº 9824 de fecha 30 de noviembre de 2023, por la que se dispuso la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cuenca para 2023 de la Diputación Provincial de Cuenca, previa negociación con la Representación Sindical, en la mesa celebrada con fecha 15 de abril de 2026, de las bases que han de regir el proceso selectivo, habiendo dotación presupuestaria suficiente para ello y en uso de las atribuciones que como Diputado Delegado de Personal y Régimen Interno (Decreto nº 4841 de 22/07/2025) me están conferidas por el artículo 34.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, a tenor de lo establecido en el Art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 47 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y las disposiciones de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

ÚNICO. - La aprobación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso para la cobertura con carácter fijo de 1 plaza de TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE, que se realizará por el sistema general de acceso libre y por el procedimiento de concurso - oposición.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE ACCESO CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE (OEP 2023) DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE. -

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para cubrir la provisión por funcionario/a de carrera de UNA plaza TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE, por el sistema de CONCURSO - OPOSICION TURNO LIBRE, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A1, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación y acuerdos vigentes, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Decreto de la Diputada Provincial delegada de Personal y Régimen Interno nº 9077 de fecha 10 de noviembre de 2023 (BOP Cuenca núm. 133 de 13/11/2023), y en Decreto nº 9824, de corrección de errores, de fecha 30/11/2023 (BOP Cuenca núm. 142 de 04/12/2023).

La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDA. LAS NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A la convocatoria, en todo lo no determinado en las presentes Bases, resultarán de aplicación, las normas establecidas en las BASES GENERALES, aprobadas por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, por delegación en la Diputada Provincial Delegada de Personal y Régimen Interno (Decreto nº 4779 de 10/07/2024), por Decreto nº 2304, de fecha 28 de abril de 2025 (BOP núm. 51 de 05/05/2025).

Asimismo, al presente proceso selectivo le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición, será necesario poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera, además de los determinados en la BASE SEGUNDA de las BASES GENERALES y según lo determinado en el apartado c) los siguientes requisitos generales:

- Hallarse en posesión de Titulación Ingeniería Superior, Arquitecto Superior, Licenciado o Grado CC. Ambientales, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo determinado en la base TERCERA de las BASES GENERALES ("quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la aplicación CONVOCA dentro del apartado de CIUDADANÍA de la página web de la Diputación de Cuenca (<https://dipucuenca.convoca.online/>) .

La presentación de la instancia se realizará por vía electrónica a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas en la página web <https://dipucuenca.convoca.online/>, en el apartado "Convocatorias".

El sistema de identificación y firma admitido para realizar la inscripción será el certificado electrónico.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria y bases específicas en el B.O.E. y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las personas participantes en los procesos selectivos podrán acceder a través de la plataforma CONVOCA, que estará disponible en la página web: www.dipucuenca.es en su apartado "CIUDADANIA", donde encontrarán toda la información y publicaciones relativas al proceso en el que participen.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del DNI o documento acreditativo de nacionalidad en uno de los estados comunitarios, dirección electrónica (dirección de correo electrónico) para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo a través de los medios establecidos en dicha Base TERCERA y con los efectos que en esas determinaciones se contienen.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de DOCE (12,00) euros y se harán efectivos mediante ingreso a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en la cuenta ES53 2103 7403 1000 3000 3280 favor de la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo indicarse en el impreso el NIF y nombre y apellidos del aspirante y hacerse constar la inscripción a las pruebas selectivas de "TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE".

Deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello: transferencia bancaria, su fecha y su número, resultándoles en todo, además, de aplicación el régimen establecido en las BASES GENERALES.

No existen bonificaciones para los derechos de examen.

Los Derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo en el supuesto de ser excluidos del proceso selectivo por causa no imputable a los aspirantes.

La falta de ingreso de estos derechos en tiempo y forma no será subsanable, una vez transcurrido el plazo concedido para su ingreso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes del proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con discapacidad no inhabilitante para las funciones de la plaza objeto de esta convocatoria, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de la prueba del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el candidato deberá aportar el correspondiente certificado o información adicional que acredite de manera fehaciente las deficiencias permanentes que han conllevado al grado reconocido de minusvalía. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La convocatoria se publicará, conjuntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación.

QUINTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, dictará resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicándose en la de excluidos/as la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación.

En el mismo anuncio se hará constar el Tribunal de Selección designado, el día, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la oposición; así como la fecha de constitución del Tribunal.

Una vez comenzadas la/s prueba/s, los posteriores anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios electrónico de la Excm. Diputación Provincial a través del portal de internet <http://www.dipucuenca.es>, que tendrá efectos de notificación, y/o en la plataforma CONVOCA.

SEXTA. EJERCICIOS: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el BOP. Una vez comenzadas la/s prueba/s, los posteriores anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios electrónico de la Excm. Diputación Provincial a través del portal de internet <http://www.dipucuenca.es> y en la plataforma CONVOCA.

El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se ajustará a lo determinado en la base SEXTA de las BASES GENERALES.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra "U", siguiendo así el resultado del sorteo celebrado, para el presente año, por la Administración General del Estado (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025, B.O.E. Nº 184 de 1 de agosto de 2025).

1.- Fase de oposición (puntuación máxima 7,5 puntos).

La oposición consistirá en la realización de **TRES ejercicios obligatorios y eliminatorios**:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 100 preguntas evaluables que versarán sobre la totalidad de la materia común y la materia específica del Anexo I. Podrá preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. Y sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación;

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,25 puntos; siendo la nota final el resultado de restar a la puntuación obtenida por los aciertos la puntuación consecuencia de los errores y su transformación en base 10.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en las bases, la plantilla correctora provisional.

Corregida la prueba, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en las bases, la relación de las personas aspirantes que han superado la misma, ordenada alfabéticamente.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas de la parte específica del programa de la correspondiente especialidad de examen a elegir entre seis propuestos mediante sorteo por el Tribunal. Dicho sorteo será público y se efectuará una vez realizado el llamamiento de la prueba. De ello se dejará constancia en Acta.

El ejercicio será leído por quienes lo realicen en lectura pública ante el Tribunal. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos.

Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos y no obtener menos de 3 puntos en ninguno de los temas.

En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando no se hubiera contestado alguno de los temas elegidos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Corregida la prueba, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en las bases, la relación de las personas aspirantes que han superado la misma, ordenada alfabéticamente.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal relacionado con las materias de la parte específica del programa.

La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal calificador, con anterioridad a la realización de la prueba, informará a las personas aspirantes, de la distribución de la puntuación entre cada una de las preguntas, o cuestiones que conformen el supuesto práctico.

Corregida la prueba, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en las bases, la relación de las personas aspirantes que han superado la misma, ordenada alfabéticamente.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas obligatorias que la componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida.

Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales calificadores publicarán en los lugares previstos en las bases, la relación de quienes la hayan superado, por orden de puntuación, con expresión de su nombre, apellidos, las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI de conformidad con las Orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Fase de concurso (Puntuación máxima 2,5 puntos):

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos:

- Antigüedad en las Administraciones Públicas o cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas como Técnico/a de medio ambiente: por cada mes completo de servicios 0,015 puntos, hasta un máximo total de 2 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Formación, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionado con la plaza convocada: Título de doctor o equivalente, Título de Máster o equivalente: 0,25 puntos.

- Cursos de formación: 0,0025 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Los cursos de formación tendrán que ser de duración igual o superior a diez horas y haber sido organizados por el INAP, Escuela de Administración regional de la JCCM, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de

Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/ organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria.

Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Cuenca deberán ser aportados por los participantes en su solicitud salvo que soliciten que sean recabados de oficio por el órgano convocante.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Oposición y Concurso, en base 10 ambas fases y respetando los porcentajes máximos de cada una de las fases, por aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición.

En caso de empate en la calificación final, se atenderán como criterios los fijados en la fase de Oposición.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Se ajustará a lo establecido en la base SEPTIMA de las BASES GENERALES. En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en las BASES GENERALES, en particular, en lo referente a Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento, toma de posesión y constitución de bolsa de trabajo.

OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo pero que hayan aprobado, al menos, la primera prueba del proceso selectivo y se ordenará por el número de ejercicios superados y, como segundo criterio, por la puntuación total obtenida en las pruebas superadas del proceso selectivo. La gestión de la bolsa, constituida al amparo de esta convocatoria, así como su control y seguimiento corresponderá al Servicio de Personal, en cumplimiento de la Instrucción de Funcionamiento Bolsas de Empleo en la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada por Decreto, del Sr. Presidente, nº 507 de 7 de marzo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 28, el 10 de marzo de 2025.

NOVENA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes Bases, los/as interesados/as podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, ante el Diputado Provincial delegado de Personal y Régimen Interno o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca.

ANEXO I.**MATERIA COMÚN.**

- TEMA 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
- TEMA 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
- TEMA 4. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 6. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
- TEMA 7. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
- TEMA 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 9. La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.
- TEMA 10. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
- TEMA 11. Organización municipal. Competencias.
- TEMA 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 13. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.
- TEMA 14. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones
- TEMA 15. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- TEMA 16. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- TEMA 17. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.
- TEMA 18. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

MATERIA ESPECÍFICA. -**I.- ORGANIZACIÓN PÚBLICA Y MARCO AMBIENTAL GENERAL. -**

- Tema 1. Distribución de competencias en materia de medio ambiente en España: Administración Central, Autonómica y Local. Las competencias locales en materia de medio ambiente.
- Tema 2. Contratación Pública en materia medio ambiental: Clases de contratos y régimen jurídico.
- Tema 3. Forma de gestión de los servicios provinciales y modelos de prestación. El contrato de servicios según la Ley de Contratos del Sector Público. Peculiaridades en la gestión de residuos.
- Tema 4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (I). Contratación de obras por la Administración local. Actuaciones preparatorias. Proyecto de obras , anteproyecto y estudio informativo. Expediente de contratación. Pliegos.
- Tema 5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (II). Contratación de obras por la administración local. Licitación y adjudicación del contrato. Requisitos del contratista. Garantías. Procedimientos de adjudicación.

Tema 6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (III). Contratación de obras por la administración local. Ejecución del contrato. Inicio de las obras. Certificaciones. Recepción de la obra. Plazos de garantía.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (IV). Contratación de obras por la administración local. Efectos, cumplimiento y extinción. Prerrogativas de la Administración. Modificación del contrato de obras y otras incidencias contractuales. Resolución del contrato. Cesión y Subcontratación.

Tema 8. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Participación Pública. Acceso a la información y gobernanza ambiental.

Tema 9. Responsabilidad medioambiental. Responsabilidad civil, penal y administrativa en materia de medio ambiente. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Garantías financieras.

Tema 10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento de concesión de subvenciones. Gestión, justificación, control y reintegro. Especialidades de la Administración Local.

II. RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR. -

Tema 11. Política de residuos de la Unión Europea. Principios y normativa europea, nacional y autonómica. Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Lista Europea de Residuos.

Tema 12. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados(I). Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (II). Principios básicos de la gestión de los residuos. Jerarquía de las opciones de la gestión de los residuos.

Tema 14. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (III). Instrumentos de la política de residuos. Programas de prevención, planes de gestión e instrumentos económicos.

Tema 15. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (IV). Prevención de residuos. Objetivos, medidas y reducción del desperdicio alimentario.

Tema 16. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (V). Obligaciones del productor inicial. Obligaciones en la gestión de residuos.

Tema 17. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (VI). Medidas y objetivos en la gestión de residuos.

Tema 18. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (VII). Responsabilidad ampliada del productor. Obligaciones del productor de producto. Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada.

Tema 19. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (VIII). Medidas fiscales para incentivar la economía circular. Impuestos sobre vertido/incineración.

Tema 20. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (IX). Medidas de gestión para residuos específicos.

Tema 21. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminado(X). Suelos contaminados.

Tema 22. Modelos de recogida de residuos urbanos: Sistemas de aportación en superficie, soterrada y puerta a puerta. Recogida selectiva de la Fracción Orgánica (FORS)

Tema 23. Logística de transporte y optimización de rutas. Estaciones de transferencia. Sistemas de identificación de usuario y modelos de pago por generación.

Tema 24. Traslado de residuos. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Obligaciones generales y obligaciones específicas.

Tema 25. Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030(I). Objetivos y modelos de gestión. Área de gestión 4 en el sistema autonómico de residuos de Castilla La Mancha: delimitación territorial, organización y funciones.

Tema 26. Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030(II). Flujos municipales de residuos.

Tema 27. Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030(III). Flujos no municipales.

Tema 28. Normativa básica de envases y residuos de envases en la Unión Europea. Requisitos de sostenibilidad, reciclabilidad, etiquetado u contenido reciclado.

Tema 29. Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Envases y residuos de envases. Obligaciones legales para la puesta en el mercado de envases. Declaración anual de envases. Planes empresariales para la prevención de residuos de envases. Obligaciones en materia de envases y residuos de envases.

Tema 30. Gestión de residuos Peligrosos: Identificación y caracterización. El código LER. Caracterización, etiquetado (CPL) y almacenamiento.

Tema 31. Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia de Cuenca.

Tema 32. Los puntos limpios: Concepto y tipología. Marco normativo europeo, estatal y autonómico aplicable.

III.EVALUACION AMBIENTAL.

Tema 33. Evaluación ambiental. Normativa de aplicación. Procedimientos. Figuras que intervienen. Metodología general.

Tema 34. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental(I)La evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Descripción. Ámbitos de aplicación. Obligaciones generales.

Tema 35. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (II). Procedimiento y fases para la obtención de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y simplificada.

Tema 36. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (III). Procedimiento y fases para la obtención de la Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria y simplificada.

Tema 37. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (IV).ANEXO IV. Contenido del estudio ambiental estratégico.

Tema 38. Estudio de Impacto Ambiental, conceptos técnicos y especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos I y II.

IV.-TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS.

Tema 39. Plantas de tratamiento mecánico-biológico (TMB). Ingeniería de procesos: pretratamiento, clasificación y recuperación de materiales. Balances de materia y eficiencia de recuperación.

Tema 40. Tratamiento biológico(I) El proceso de compostaje: Fundamentos biológicos y parámetros de control (temperatura, humedad, aireación). Fases de fermentación y maduración. Calidad de compost y bioestabilizado. Normativa aplicable.

Tema 41. Tratamiento biológico (II)Digestión anaerobia: Procesos bioquímicos. Tipologías de digestores (vía seca VS vía húmeda). Producción y limpieza de biogás (upgrading). Gestión de digestatos y su valorización agronómica.

Tema 42. Valorización Energética y Eliminación: Incineración con recuperación de energía. Co-incineración en cementeras. Tecnologías de pirólisis y gasificación. Control de emisiones y gestión de cenizas. El papel de la valorización en la jerarquía de residuos.

V.- VERTEDEROS.

Tema 43. Marco normativo europeo y estatal en materia de vertido de residuos.

Tema 44. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero(I) Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 45. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (II). Categorías de vertederos y requisitos generales para toda clase de vertederos.

Tema 46. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (III). Procedimiento de control y vigilancia en las fases de explotación y de mantenimiento posterior.

Tema 47. Ingeniería de Lixiviados: Hidrología aplicada al vertedero. Cálculo de generación de lixiviados. Balance hídrico. Diseño y dimensionamiento de balsas de almacenamiento y sistemas de drenaje. Tecnologías aplicadas al tratamiento de lixiviados.

VI.-MEDIO NATURAL

Tema 48. La Red Natura 2000: Marco estatal y europeo. Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de conservación (ZEC) y las Zonas de especial Protección para las Aves (ZEPA). Instrumentos de planificación y gestión: PORN, PRUG y Planes de Gestión.

Tema 49. La conservación de la naturaleza en Castilla La Mancha: la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. La red de áreas protegidas de la región. Categorías de protección y análisis de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Cuenca

Tema 50. Legislación de Montes: La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su aplicación en Castilla La Mancha (Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.) Clasificación de los montes por su titularidad y función. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública en la provincia de Cuenca: Régimen jurídico y gestión administrativa. El papel de las corporaciones locales.

Tema 51. Gestión de los recursos forestales: Planes de Ordenación y Planes Dasocráticos. Aprovechamientos forestales en Cuenca (madera, resina, pastos, caza). Protección del medio ambiente forestal: el plan INFOCAM y la lucha contra los incendios forestales en Castilla La Mancha.

Tema 52. Vías pecuarias. Normativa reguladora. Disposiciones Generales. Actos de Gestión de las vías pecuarias.

VII.- CALIDAD AMBIENTAL Y CONTAMINACIÓN.

Tema 53. Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación(I): El régimen de Autorización Ambiental integrada. Ámbito de aplicación. Fines. Valores límites de emisión.

Tema 54 Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (II): Procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental integrada.

Tema 55. Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (III): Procedimiento simplificado de modificación sustancial y de revisión de la autorización ambiental integrada según

Tema 56. Protección de la atmósfera: Normativa en materia de calidad de aire, emisiones y valores límite.

Tema 57. Protección de la Atmósfera: Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de calidad del aire, planes de mejora de calidad del aire e instrumentos de fomento de protección de la atmósfera.

Tema 58. Aguas residuales. Composición y características. Procesos y tecnologías para la depuración de aguas residuales.

Tema 59. Real Decreto 508/2007 Registro Estatal de emisiones y Fuentes Contaminantes. Instalaciones y obligaciones de información. Sistemas de Prevención y control de la contaminación aplicado a suelos, Agua y Aire.

Tema 60. Contaminación acústica: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Mapas de ruido, áreas acústicas y servidumbres acústicas en infraestructuras.

Tema 61. DECRETO 56/2023, de 12 de Julio, de la Ordenación de la Inspección Ambiental de Castilla-La Mancha. Organización y clases de las inspecciones ambientales.

VIII.- INGENIERÍA TÉCNICA AMBIENTAL

Tema 62. Restauración morfológica y vegetal de taludes en obras lineales. Técnicas de bioingeniería.

Tema 63. Tratamiento y estabilización de suelos en obras de tierra utilizando materiales reciclados.

Tema 64. Mantenimiento y conservación de infraestructuras verdes y redes de drenaje urbano sostenible (SUDS)

Tema 65. Técnicas de sellado y recuperación ambiental de vertederos colmatados y escombreras.

Tema 66. Captación de aguas subterráneas.

Tema 67. Captación de aguas superficiales.

IX.- GESTIÓN LOCAL Y SOSTENIBILIDAD.

Tema 68. Educación ambiental. El Plan de Acción de Educación ambiental para la Sostenibilidad (2021-2025). Ejes operativos, objetivos específicos y acciones. Gobernanza, financiación, seguimiento y evaluación.

Tema 69. Educación ambiental. Técnicas de educación ambiental e instrumentos de intervención.

Tema 70. Marco general de la educación ambiental en Castilla La Mancha. Estrategia de Educación ambiental de Castilla la Mancha. Horizonte 2030.Red de equipamientos y programas.

Tema 71 Prevención de riesgos laborales en obras ambientales y plantas de tratamiento de residuos. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 72 Financiación de infraestructuras ambientales: Fondos Next Generation EU y programas operativos regionales (FEDER)